

RESOLUCIÓN N° 2736 (25-11-2019)

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número **E-2019-591904-1300** de fecha 25 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”** Con NIT 900065875-1 y domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Barrio Manga Ave. Jiménez N° 186-29 2° piso, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 001 de 12 del mes de noviembre del año 2005.

Que de acuerdo al acta N°001 de fecha 05 del mes de noviembre del año 2018, se nombró como representante legal de **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”** al Señor **ALANNY JULIO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.180.129.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”** Con NIT 900065875-1 y domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Barrio Pie de la Popa CL. 33 N° 21 A-79, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de asamblea N° 001 de fecha 21 del mes de septiembre del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”** al Señor **ALANNY JULIO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.180.129, de acuerdo al acta N°001 de fecha 05 del mes de noviembre del año 2018.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”** queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN N° 2736 (25-11-2019)

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible “ALTAGRACIA”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

ANDRÉS MEJÍA PIZANO
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis guerrero Elguedo/ José Joaquín García Díaz. Abogado contratista Grupo Jurídico
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

PUBLICADO



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veintisiete días (27) días del mes de noviembre del año 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente a la Representante Legal de **La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible "ALTAGRACIA"**, señor **ALANNY JULIO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.180.129, mediante poder debidamente otorgado al señor **LUIS GUILLERMO BARCOS PAÑATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.834.821 ante la Notaría Única del Círculo del Bagre Departamento de Antioquia, del contenido de la Resolución N°**2736** de fecha **25 de noviembre** del año **2019**, por la cual se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A La Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible "ALTAGRACIA"** con NIT: 900065875-1.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI ()

NO ()

Luis Guillermo Barcos

EL NOTIFICADO

c.c. 8834821 /qena

Teresa Escandón Reyes

EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2736 de fecha Venticinco (25) de noviembre de 2019, "Por la cual

Se conoce personería jurídica y se Aprueban Estatutos a la Fundación para la Transformación y el Desarrollo Sostenible Altagracia

se notificó de manera personal el día Ventiseiete (27) de noviembre de 2019 a Luis Guillermo Bares P., quien actuó en calidad de Representante legal, y quien renunció a terminos y ejecutoria:

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Venticinco (25) de noviembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 28 de noviembre de 2019

Escandón Reyes

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
 Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

